



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**REQUERIMIENTO N° 008-2023-USG-DGA/UNCA**

**A** : C.P.C. JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ  
Director general de Administración UNCA

**ATENCIÓN** : C.P.C. ABEL HOMERO LOPEZ DE LA ROSA  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento - UNCA

**DE** : ING. ANGYE PAOLA CUBA GALARRETA  
Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales

**ASUNTO** : Requerimiento para la contratación del Servicio de consultoría para la Formulación de fichas y/o expedientes técnicos para el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Ciró Alegría – 2023 en la Unidad de Servicios Generales.

**FECHA** : Huamachuco, 17 de febrero de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

FECHA: 20.02.23 HORA: 09:45

FOLIOS N°: 04 Exp. N° 0452

FIRMA: *[Firma]*

VºBº  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Huamachuco

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, en base al documento en referencia, alcanzar a su despacho los Terminos de Referencia para la Contratación del Servicio de consultoría para la formulación de fichas y/o expedientes técnicos para el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Ciró Alegría – 2023, por lo cual, solicito asigne a quien corresponda su atención, cabe indicar que este requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal con centro de costos en la Unidad de Servicios Generales, Meta presupuestal 33 Gestión de Servicios Generales y fuente de financiamiento con Recursos Ordinarios:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD/ ACCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FINALIDAD (META PRESUPUESTAL)	COD ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	006.GESTION	0008-ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0000888. GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	AOI001692003 18	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD

Sin otro particular y esperando su atención al presente me suscribo de Usted no sin antes reiterarle mi consideración

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO

*[Firma]*

ING. ANGYE PAOLA CUBA GALARRETA  
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**PROVEÍDO**

PASE A: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PARA: *[Firma]*

FIRMA: *[Firma]*

VºBº  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Huamachuco



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - 2023

### **1. Denominación de la contratación:**

Contratación del Servicio de consultoría para la formulación de fichas y/o expedientes técnicos para el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Ciro Alegría – 2023.

### **2. Finalidad pública:**

La contratación del presente servicio de consultoría, es para la formulación de fichas y/o expedientes técnicos de mantenimientos para la infraestructura de la UNCA, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de actividades programadas en el plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario institucional- 2023 y de este modo cumplir con el Indicador III de las Condiciones Básicas de Calidad y coadyuvar con la obtención del licenciamiento institucional de la UNCA, en beneficio de la población de la Provincia de Sánchez Carrión y sus zonas de influencia.

### **3. Antecedentes:**

- 3.1. La Universidad Nacional Ciro Alegría - UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.
- 3.2. Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA). Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).
- 3.3. Mediante Resolución Presidencial N° 069-2022-UNCA/P de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del pliego 559: U.N. Ciro Alegría, correspondiente al año fiscal 2023.
- 3.4. Mediante Resolución Presidencial N° 0001-2023-UNCA/P de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional, correspondiente al año fiscal 2023.
- 3.5. En el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL – 2023, existe diversas actividades que debe ser cumplida por la Unidad de Servicios Generales y considerando que esta Unidad, actualmente sólo cuenta con un jefe(e), bajo el régimen CAS, se hace necesario contratar el servicio de Consultoría para la formulación de fichas y/o expedientes técnicos de mantenimientos de la UNCA, a fin de cumplir con las actividades establecidas en el Ítem V y con los plazos establecido en el cronograma del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL – 2023.

### **4. Base legal:**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 4.4. Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- 4.5. Ley N° 26771- Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- 4.6. Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, probado por el Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- 4.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley No 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.8. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 4.9. Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.10. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- 4.11. Reglamento nacional de edificaciones actualizado.
- 4.12. Reglamento de Metrados
- 4.13. Código Nacional de Electricidad.
- 4.14. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 4.15. Código Civil.

## 5. Ubicación

- 5.1. Dirección : Universidad Nacional *Ciro Alegría*
- 5.2. Distrito : *Huamachuco*
- 5.3. Departamento : *La Libertad*
- 5.4. Provincia : *Sánchez Carrión*

## 6. Objetivo de la contratación:

Contratación de una persona natural para la formulación de fichas y/o expedientes técnicos para el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* – 2023 , entre otras actividades propias del plan de mantenimiento de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*

## 7. Alcances y descripción del servicio:

### 7.1. Obligaciones del consultor

El alcance del servicio de CONSULTORÍA, comprende lo siguiente:

- a) Formular expedientes técnicos de mantenimiento para la infraestructura del local académico de la UNCA - Jr. Ramiro Prialé N° 570



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- b) Revisión, actualización y/o modificación de los planos generales de los locales de la UNCA de acuerdo a la ejecución de mantenimientos y memorias de cálculo de todas las estructuras, instalaciones, elementos y/o partes y demás documentación necesaria en caso se autorice modificaciones.
- c) Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL - 2023
- d) Otras actividades relacionadas el desarrollo del plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario institucional – 2023, asignadas por la Unidad de Servicios Generales

## 7.2. Funciones del CONSULTOR:

- a) Formulación la memoria descriptiva en cada ficha y/o expediente técnico de mantenimiento.
- b) Definir los objetivos y metas que tendrá la ficha y/o expediente técnico de mantenimiento.
- c) Planificar las actividades y/o partidas que tendrá la ficha y/o expediente técnico de mantenimiento.
- d) Realizar las cotizaciones y el análisis de precios unitarios para la ejecución de cada partida consideradas dentro de las fichas y/o expedientes técnicos de mantenimiento.
- e) Calcular el presupuesto estimado del costo de ejecución de los expedientes técnicos de mantenimiento
- f) Formulación las especificaciones técnicas para las fichas y/o expedientes de mantenimiento.
- g) Definir plazos a cumplir para la realización de cada uno de las fichas y/o expedientes técnicos de mantenimiento
- h) Realizar el metrado de actividades y/o partidas consideradas en cada una de las fichas y/o expedientes técnicos de mantenimiento, necesarias para cumplir las metas y objetivos mencionadas dentro del plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* – 2023.
- i) Generar planos de ejecución para cada uno de las fichas y/o expedientes técnicos de mantenimiento.
- j) Informar a la Unidad de Servicios Generales la necesidad de documentación y/o actividades previas para la correcta formulación de las fichas y/o expedientes técnicos de mantenimientos y que de omitirlos pueda afectar el plazo de presentación de los entregables.

## 8. Medidas de control

### 8.1. Área que supervisa:

La Unidad de Servicios Generales será la encargada de revisar y verificar el servicio realizado.

### 8.2. Área que coordinara con el Consultor:

- 8.2.1. El consultor coordinará con la Unidad de Servicios Generales, para la prestación del servicio.
- 8.2.2. El consultor coordinará con la Unidad de Abastecimiento y/o Unidad de Contabilidad sobre la emisión de la factura o boleta de pago respectivo, según sea el caso.

### 8.3. Área que brindará la conformidad:

La Unidad de Servicios Generales será la encargada de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

## 9. Características y condiciones del servicio:

### 9.1. Plan de trabajo del consultor

- 9.1.1. El Servicio del **CONSULTOR** está ligado estrictamente a formulación fichas y/o expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura de la UNCA, el mismo que debe ser concordante con las actividades y

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cronograma establecido en el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL – 2023.

9.1.2. Asimismo, cabe precisar que los expedientes técnicos de mantenimiento, debe contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Portada
- II. Ficha técnica (resumen ejecutivo)
- III. Memoria descriptiva
  1. *Introducción*
  2. *Ubicación del proyecto*
  3. *Ubicación geográfica*
  4. *Factores climatológicos*
  5. *Acceso zona*
  6. *Objetivos básicos del proyecto*
  7. *Metas de la actividad*
  8. *Presupuesto total del proyecto*
  9. *Plazo de ejecución total*
  10. *Modalidad de ejecución*
  11. *Personal clave*
- IV. Planilla de Metrados
- V. Resumen de metrados
- VI. Presupuesto
  1. *Presupuesto datos general*
  2. *Presupuesto hoja resumen*
  3. *Presupuesto cliente*
  4. *Análisis de precios unitarios*
  5. *Precios y cantidades de recursos requeridos*
  6. *Gastos generales*
- VII. Especificaciones técnicas de cada actividad por partida
- VIII. Cronogramas de ejecución, valorizado
- IX. Planos
  1. *Plano detalles*
  2. *Plano clave de intervenciones*
  3. *Plano general*
- X. Cotizaciones
- XI. Anexos: cálculos, fichas técnicas de materiales más incidentes etc.

## 10. Lugar y plazo de ejecución:

### 10.1. Lugar:

El servicio se desarrollará en los 03 locales de la Universidad, ubicado en el distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad.

### 10.2. Plazo:

El plazo de servicio será de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o contrato.

Asimismo, la ejecución del servicio de consultoría para la formulación de expedientes técnicos de mantenimientos para la infraestructura de la UNCA, de acuerdo a los entregables comprende los plazos siguientes:



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PLAZO
1ER ENTREGABLE	1. EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO N°001:	25 Días Calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
	Servicio de mantenimiento de playa de estacionamiento, varios sede Jr. Ramiro Priale Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito Huamachuco - Región La Libertad	
2do ENTREGABLE	2. EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO N°002:	45 Días Calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
	Servicio acondicionamiento de espacio almacén de servicios culturales, y otros del local Ramiro Priale Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito Huamachuco - Región La Libertad	

## 11. Resultados esperados

La ejecución del presente servicio comprende un (02) entregable que serán remitidos a la unidad de Servicios Generales de la UNCA, para su conformidad, los mismos que debe estar acorde al PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL – 2023, siendo los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
1ER ENTREGABLE	1. EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO N°001:
	Servicio de mantenimiento de playa de estacionamiento, varios sede Jr. Ramiro Priale Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito Huamachuco - Región La Libertad
2do ENTREGABLE	2. EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO N°002:
	Servicio acondicionamiento de espacio almacén de servicios culturales, y otros del local Ramiro Priale Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito Huamachuco - Región La Libertad

## 12. Requisito y recursos del Consultor:

### 12.1. Perfil para la contratación

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Estar activo y habido en la SUNAT.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

### 12.2. Perfil académico del consultor

- Título profesional universitario en Ingeniería Civil.
- Colegiado y habilitado.

### 12.3. Capacitaciones

Deberá acreditar:

- Curso o capacitación y/o Especialización en Supervisión y/o residencia en obra y/o Inspector de Obras o similar
- Curso S10 costos y Presupuestos.
- Curso y/o capacitación y/o especialización en Metrados y lectura de planos.
- Auto CAD nivel intermedio (mínimo).

### 12.4. Experiencia laboral y/o profesional

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**12.4.1. Experiencia General**

No menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.

**12.4.2. Experiencia Específica:**

No menor a Dieciocho (18) meses en el sector público o privado en alguna de las siguientes áreas:

- a. Supervisor y/o Residente de Obra
- b. Formulator y/o Evaluador de Expedientes Técnicos o estudios de pre inversión.

**12.5. Recursos del consultor.**

- a. Laptop y/o computadora.
- b. Software: AutoCAD u otros de diseño, Excel, Word, otros necesarios para el servicio.

**13. Forma de pago**

El pago por el servicio de consultoría para la formulación de expedientes técnicos de mantenimientos para la infraestructura de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, se realizará de manera periódica, en función a la presentación de los entregables y previa conformidad por la Unidad de Servicios Generales, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PLAZO	PAGOS POR ENTREGABLES
1ER ENTREGABLE	1. EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO N°001:	25 Días Calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.	El primer pago se realizará después de la conformidad otorgada por la Unidad de Servicios Generales. El monto por el que se le pagará será equivalente al 50% del monto total del servicio.
	Servicio de mantenimiento de playa de estacionamiento, varios sede Jr. Ramiro Priale Universidad Nacional <b>Ciro Alegría</b> - Distrito Huamachuco - Región La Libertad.		
2do ENTREGABLE	2. EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO N°002:	45 Días Calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato	El segundo pago se realizará después de presentar el 2do entregable, con los Expedientes técnicos aprobadas por la Unidad de Servicios Generales. El monto por el que se le pagará será equivalente al 50% del monto total del servicio.
	Servicio acondicionamiento de espacio almacén de servicios culturales, y otros del local Ramiro Priale Universidad Nacional <b>Ciro Alegría</b> - Distrito Huamachuco - Región La Libertad		

El servicio del CONSULTOR será a todo costo. Entendiéndose que el monto de propuesta debe incluir, el costo de personal, Materiales y/o Equipos necesarios para una buena prestación de servicios, así como los impuestos y retenciones de Ley. Sera el área correspondiente encargada de la cotización en el estudio de mercado, en base a la estructura de COSTOS PROPUESTA, la cual el PROFESIONAL o persona natural puede adicionar otros recursos de ser necesario y sustentado.

Para el pago respectivo del CONSULTOR se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Carta membretada dirigida a la entidad
- b) Carta de pago correspondiente y presentación producto (ENTREGABLE)
- c) Recibo por Honorarios y/o factura respectiva



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- d) RNP servicios
- e) Copia de Orden de servicio y/o Contrato de suscrito con la Entidad u orden servicio.

### 13.1. Penalidades aplicables:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del CONSULTOR, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{Monto de contratación o ítem}) / (f \times \text{plazo en días})$

Plazo menores o iguales a 60 días siendo el F = 0.70

Plazo mayor a 60 días siendo F = 0.25

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Cuando EL CONSULTOR hubiere suspendido temporalmente el contrato de manera unilateral; LA UNIVERSIDAD le aplicara una penalidad del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. Para efectos del cobro de la penalidad, se le descontará de los honorarios profesionales que queden pendientes.

En el caso de incumplimiento de los plazos estipulados para cada actividad detallada en la CLÁUSULA CUARTA del presente contrato por causa imputable a EL CONSULTOR, se le aplicará a este una penalidad del 0.5% del monto del contrato por cada día de atraso en los entregables, hasta un tope máximo del 10% del monto contractual."

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 13.2. Confidencialidad:

El CONSULTOR tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

### 13.3. Responsabilidad ante terceros

El CONSULTO será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución del servicio o por deficiencia, negligencia durante la ejecución del servicio como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

### 13.4. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.